



Ministerio de Educación y Justicia

Expte Nro. 7651/88 S.C

BUENOS AIRES, 18 AGO 1988

VISTO, que es necesario introducir modificaciones en el Reglamento del Salón Nacional de Artes Plásticas, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas fueron propuestas por una comisión integrada con representantes de entidades de artistas plásticos.

Que, dichas medidas cuentan con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Artes Visuales de la Secretaría de Cultura.

Por ello,

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar en el Reglamento del Salón Nacional de Artes Plásticas, a partir de 1988, los artículos 2º, 4º (incisos b, f y g), y 29º los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ADMISION DE OBRAS"

"Artículo 2º.- Serán recibidas con destino al Salón, obras originales:

SECCION PINTURA

SECCION ESCULTURA

APARTADO RELIEVE

Todas las expresiones plásticas y cualquiera sea su técnica y procedimiento, siempre que encuadren específicamente en alguna de las secciones que integran el Salón."

"DE LA NO ADMISION"

"Artículo 4º.- No serán admitidas las siguientes obras:

b) las que hayan sido expuestas públicamente más de una vez o participado en concursos o premios.

f) las obras de pintura que midan más de 150 cm., sin incluir el marco (en su mayor dimensión), en la Sección Escultura, hasta 200 cm. sin pedestal o base."

g) las obras que tengan más de dos años desde su fecha de ejecución.

"REGIMEN DE RECOMPENSAS"

"Artículo 29º.- Apartado Relieve - Medalla de plata y una recompensa / en efectivo."

//

1-14  
Ay M.



Ministerio de Educación y Justicia  
11

ARTICULO 2º.- Incluir a partir del corriente año, "el siguiente artículo  
"Artículo ..... Serán admitidas automáticamente las obras cuyos au-  
tores hayan obtenido la más alta recompensa en Salones regionales /  
o provinciales, organizados oficialmente el año anterior."

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría de Cultura  
para su cumplimiento.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 3 15. 19

*✓*  
JORGE F. SABATO  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

*G. F. Sabato*  
*Alvarez*  
*Alvarez*  
*Alvarez*